

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

17470 *Extracto de la Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2025-2026: Programa COE.*

BDNS (Identif.): 831847.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831847>)

Primero.- Beneficiarios.

Jóvenes españoles graduados que cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 2 de la resolución de la convocatoria.

Segundo.- Objeto de la convocatoria.

Conceder hasta doce becas a jóvenes españoles graduados para la realización de un máster en una de las siguientes especialidades/áreas de estudio ofertadas por el Colegio de Europa:

- Estudios Económicos Europeos (ECO) (Campus de Brujas, Bélgica): 2 becas.
- Derecho Europeo (LAW) (Campus de Brujas, Bélgica): 2 becas
- Estudios Políticos y Gobernanza Europea (POL) (Campus de Brujas, Bélgica): 2 becas
- Relaciones Internacionales y Estudios Diplomáticos (IRD) (Campus de Brujas, Bélgica): 2 becas.
- Estudios Interdisciplinarios Europeos (EIS) (Campus de Natolin, Polonia): 2 becas.
- Transformación e Integración Europea - La UE y el Sudeste de Europa (ETI) (Campus de Tirana, Albania): 2 becas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE núm. 99, de 26 de abril de 2005).

Cuarto.- Cuantía.

Cuantía total: 282.000,00 euros.

La dotación de una beca individual es de 23.500,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.- Otros datos de interés.

Las solicitudes tendrán que ser cumplimentadas debida y enteramente en castellano por los peticionarios en el formulario que se encuentra en el anexo I de la resolución de la convocatoria y en la propia sede electrónica de la AECID. La cumplimentación deberá ser realizada de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminadas aquellas solicitudes que aleguen datos no contrastables o falsos, así como las no presentadas por vía telemática.

El interesado deberá enviar el formulario debidamente firmado a través del Registro Electrónico Común accesible en <https://reg.redsara.es/>. La solicitud deberá estar dirigida a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Administración del Estado, Subdirección de Becas, Lectorados y Movilidad Internacional (EA0045693). Asunto: Solicitud Becas Colegio de Europa 2025/2026.

Solo se podrá presentar una solicitud de beca por persona.

De acuerdo con la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre es obligatoria la comunicación con la AECID utilizando sólo medios electrónicos.

Madrid, 12 de mayo de 2025.- La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE núm. 183 de 30 de julio), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Antón Leis García.

ID: A250022085-1